Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Gustavo Antonio Escobar Pérez y otros
Causante	Jorge Eliecer Escobar Pérez
Radicado	05001-31-10-011-2020-00113-00
Instancia	Primera
Decisión	Decreta medidas cautelares

En atención al pronunciamiento efectuado por el apoderado judicial de todos los interesados y acorde a lo establecido en el artículo 480 CGP, se accede a lo solicitado y, en consecuencia, este despacho,

RESUELVE:

ORDENAR el EMBARGO Y SECUESTRO de Las sumas de dinero que existan a favor del causante **JORGE ELIECER ESCOBAR PEREZ,** identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 3.371.367, en la **Secretaria de Educación Departamental**, el **Banco Davivienda** y la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Riachon**.

Expídanse los oficios correspondientes con destino a dichas entidades conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 593 Ib.

De otro lado, se ordena poner en conocimiento de todos los interesados la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona norte de Medellín.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5f63b8c56e2200d73bef6583f5f707d06e2ed75f2451120fef89c5dca0fb78a7
Documento generado en 23/11/2020 01:53:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica